

Casablanca, 19 MAR 2013

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de llamar a propuesta pública para ejecutar **el estudio de diseño de ingeniería construcción red de alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas servidas de la vinilla, lo Orozco, lo Vásquez y la playa, comuna de Casablanca** financiado a través del Programa Mejoramiento de Barrios, línea Acciones Concurrentes.
 - 2.- Lo solicitado por Diplad.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 4.- Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- DECRETO:**
- 1.- Apruébense las bases y demás piezas de la licitación pública, que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la Licitación Pública que efectúan en forma conjunta la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en su calidad de Mandante y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en su calidad de Unidad Técnica, para contratar la ejecución del Estudio de los Diseños, en su conjunto o por separado. Los proyectos son financiados a través del Programa de Mejoramiento de Barrios, Acciones Concurrentes:

- **“Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de La Playa, Comuna de Casablanca, Código PMB N°5102120401”**
- **“Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de La Vinilla, Comuna de Casablanca, Código PMB N°5102120402**
- **“Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de Lo Orozco, Comuna de Casablanca, Código PMB N° 5102120403.**
- **“Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de Lo Vásquez, Comuna de Casablanca, Código PMB N°5102120404”**

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, los Términos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la contratación y ejecución del diseño que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales y demás Antecedentes que complementan el proyecto.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Pueden participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

Esto se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada por parte de los oferentes, utilizando para ello el formato **Declaración Jurada sobre prácticas antisindicales**.

Los consultores, personas naturales o jurídicas, que se encuentren interesados deberán estar inscritos en Chileproveedores **al momento de firmar el contrato**, y contar con el registro indicado en las Bases Administrativas Especiales.

Además cumplir las exigencias establecidas en estas Bases y en los Términos de Referencia, que demuestren experiencia y plena capacidad tanto para desarrollar los servicios requeridos como para cumplir las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con motivo de la licitación.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de los diseños materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el Número 17 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cuantías del diseño de ingeniería, cuya determinación corresponde al consultor son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del consultor, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores trabajos ejecutados, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de los diseños de ingeniería hasta las aprobaciones requeridas en las BAE cuya ejecución se encomienda, asumiendo el consultor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de los diseño de ingeniería no incluirán ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del consultor.

En consecuencia, todos los estados de pagos, cancelaciones finales o cualquier otra suma que se devengue a favor de los referidos diseños, materia de esta licitación, serán cancelados por medio de cheque nominativo extendido a nombre del Consultor que haya suscrito el Contrato.

5. NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

Los diseños deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales;
- b) Las Bases Administrativas Especiales
- c) Los Términos Técnicos de Referencia
- d) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Unidad Técnica y/o el mandante.
- e) Las aclaraciones, si las hubiere, a las Bases Administrativas Generales, Especiales o los Términos Técnicos de Referencia
- e) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación y contrato del Consultor.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen el desarrollo del diseño de ingeniería, que incluye la previsión social de los profesionales contratados y/o copia de Boletas de Honorarios y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de un Diseño de Ingeniería o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o consultor, según corresponda.

6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El Diseño de Ingeniería deberán ejecutarse en el plazo máximo que se establece en las Bases Administrativas Especiales (**numeral 5**), en caso contrario será el ofertado por el consultor

adjudicado, el que se contará desde la firma del contrato respectivo. El plazo de ejecución del diseño será de días corridos.

No obstante, no se contabilizarán para estos efectos los plazos de revisión por parte de la Unidad Técnica o de los servicios de los que se requiera pronunciamiento.

7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de los antecedentes se efectuará a través del Sistema Nacional de Adquisiciones y Contrataciones Públicas, Mercado público. La Consultora y/o Consultor deberá bajar los antecedentes directamente del Portal www.mercadopublico.cl.

8. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los Consultores que estén Participando de este proceso de licitación, deberán reunirse obligatoriamente de acuerdo al día, hora y lugar que se indica en las Bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotara el nombre y cédula de identidad del Participante que concorra, quién deberá firmar dicha acta. La Visita a Terreno se realizará en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

En caso de que el oferente llegue atrasado a dicha visita, quedará especificado en las observaciones del acta de visita a terreno, pero no será causal para quedar eliminado del proceso. Aquel Participante que no asista será declarado fuera de Bases de Licitación por lo que su oferta no será analizada

9. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de trabajos a realizar, en conformidad a los términos técnicos de referencia y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán a través del Portal Mercado Público solicitar las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar aclarar o modificar estas Bases, las Bases Especiales, los Términos Técnicos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la Licitación. Será obligatorio para seguir participando en la licitación adjuntar dicho documento en el archivo "Antecedentes Administrativos"

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

10.1 Los antecedentes se presentarán en archivos digitales a través del Portal Mercado Público, hasta la fecha de cierre de la licitación.

10.2 Documentos que constituyen requisito de admisibilidad de la postulación.

La propuesta incluirá los siguientes documentos en el orden que se señala

Anexos Administrativos:

- Identificación del Oferente.
- Consultas y Respuestas, y/o Aclaraciones efectuadas por la Unidad Técnica, si las hubiere.
- Garantía de Seriedad de la Oferta (correspondiente al 2% del monto de la licitación)
- Declaración Jurada Simple de estar en conocimiento de las Bases.

Anexos Técnicos:

- Metodología de Trabajo



- Acreditación Experiencia
 - Currículum Jefe Proyecto
 - Currículum Equipo de Trabajo
- Carta Gantt
- Carta Compromiso Equipo de Trabajo

Anexos Económicos.

- o Formato Oferta Económica

Las ofertas deberán ser ingresadas con la siguiente estructura:

Archivo Digital N° 1, denominado: "Anexos Administrativos", que incluya todo lo solicitado.

Archivo Digital N° 2, denominado: "Oferta Técnica" que incluya todo lo solicitado.

Archivo Digital N° 3, denominado: "Oferta Económica".

Los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno).

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el Oferente podrá entregar en forma física Carpeta que contengan todos los Antecedentes señalados anteriormente, hasta el día y hora de cierre que señale el cronograma del Mercado Público.

11. DE LAS GARANTIAS

Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Unidad Técnica, según se señale en las presentes Bases o en las Bases Especiales, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos administrativos. Respecto de los proponentes que resulten seleccionados, la garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el consultor adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía, pagadera a 60 días, a la orden de la Unidad Técnica, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Si el oferente adjudicado se niega a firmar el contrato o no da cumplimiento al plazo indicado en la letra e del numeral 15 de las presentes Bases, la Boleta se hará efectiva, perdiendo el consultor el 100% del monto de la garantía. El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio de la Unidad Técnica en el caso que el consultor se desista de su oferta y no suscriba el contrato.
- c) Una vez que se haya firmado el contrato, esta Boleta de Garantía será restituida a los proponentes que corresponda.
- d) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución del diseño de ingeniería.

- b) Si el contrato es resuelto por alguna de las causales dispuestas en el numeral 23 de las presentes Bases, la(s) Boleta(s) de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se harán efectivas y el contratista perderá el 100% del valor de estas.
- c) Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la recepción conforme de los diseños, con sus respectivas visaciones ante los organismos pertinentes.

12. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El ingreso de los archivos, conteniendo los antecedentes descritos en las presentes bases, deberá realizarse en el portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora que se indica en las BAE.

- a) La Apertura Electrónica de las Propuestas serán el día y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Un integrante de la Comisión de Apertura Electrónica verificará los proponentes que asistieron a la visita a terreno y que por ende, pueden participar de la presente licitación.
- c) La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases de la licitación.
- d) Asimismo, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo precio resulte superior al Monto Disponible o menor al 99% de mismo monto, indicado en las Bases Administrativas Especiales y por ende no se considerarán en la evaluación.
- e) Desde que su oferta es abierta, el Proponente queda obligado a mantener su monto durante el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Oferente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- f) Al finalizar el acto de apertura electrónica, se procederá a hacer devolución de la Boleta de Garantía por seriedad de la oferta a aquellos proponentes que hayan sido declarados fuera de base y se hayan rechazado sus ofertas, previo endoso correspondiente

La comisión evaluadora tendrá que revisar la fidelidad de las acreditaciones de competencias, las que serán de carácter obligatorio para los profesionales participantes en la presente propuesta.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Archivos Digitales u otros que la Unidad Técnica requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

Si en el momento de la apertura electrónica, se comprobare que uno o más oferentes no cumplen con lo solicitado, se procederá a rechazar sus ofertas. No obstante, de haber situaciones de carácter menor que a juicio de la comisión de apertura no afecten la igualdad de condiciones de los oferentes se solicitará a los oferentes su aclaración, de no recibir respuesta por parte de éstos, se rechazará en forma definitiva sus ofertas, no pudiendo proseguir en el proceso.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se constituirá una Comisión Evaluadora de la Ofertas, integrada a lo menos por tres representantes de la Unidad Técnica, designados por Decreto o Resolución, según corresponda.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Licitación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe de Adjudicación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas, en un plazo máximo de diez días corridos a contar de la fecha de apertura, dirigido al Alcalde.

En el caso que La I. Municipalidad de Casablanca lo considere conveniente para sus intereses, podrá rechazar una o más de las ofertas y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En caso de rechazar todas las ofertas se procederá a anular la Licitación mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado a los oferentes

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las Bases Administrativas Especiales.

14. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión Evaluadora procederá a realizar su análisis, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación, de acuerdo a los valores de mercado y al interés municipal de adjudicar la propuesta en plazos breves, lo que se ratificará mediante un Decreto Alcaldicio.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada Desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

15. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

- a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando la Unidad Técnica así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el que se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.
- b) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Portal www.mercadopublico.cl, una vez aprobado el Decreto o Resolución correspondiente. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.
- c) El Proponente favorecido será notificado de la resolución a través del sistema www.mercadopublico.cl. Posteriormente deberá acordar con la Unidad Técnica de la Municipalidad de Casablanca la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la Boleta de Garantía respectiva.
- d) El oferente adjudicado, en caso de ser persona jurídica, deberá hacer entrega previo a la firma del contrato de copia autorizada del extracto de la sociedad y sus modificaciones, copia de su publicación en el Diario Oficial y Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días. Se deberá certificar la representación legal y los poderes concedidos.
- e) **Readjudicación:** Si el adjudicatario desiste y se niega suscribir el contrato, la Secretaría Comunal de Planificación comunicará por escrito a la Unidad Técnica y Mandante, y de resultar conveniente a los intereses municipales, y sin llamar a nueva licitación, propondrá adjudicar al segundo proponente que hubiese sido mejor evaluado y así sucesivamente, lo anterior faculta para el cobro de la boletas de garantía de seriedad de oferta correspondiente

Resolución de Consultas sobre Adjudicación: En el caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico con el contacto de la licitación indicando indicado en el portal mercado público.

Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexos a la licitación.

16. DEL CONTRATO

- A) Una vez decretada la adjudicación, la Secretaría Comunal de Planificación solicitará al Departamento Jurídico la redacción del contrato, el que estará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales; en las Bases Administrativas Especiales; en los Términos Técnicos de Referencia; y en general en toda la

documentación, formatos y aclaraciones que formaron parte de la licitación y en la legislación y normas chilenas vigentes al respecto.

- B) El proponente adjudicado tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, escrita que hará la Secretaría Comunal de Planificación de la adjudicación para suscribir contrato ante notario, vencido ese plazo se asumirá que el oferente ha renunciado a la adjudicación, dando lugar a citar al segundo oferente en precedencia de la lista de evaluación, haciendo efectiva la boleta de seriedad de oferta correspondiente.
- C) Todos los gastos del contrato que se originen por celebración y protocolización, serán de cargo exclusivo del consultor.

17. DEL SISTEMA DE PAGO

La cancelación de los servicios se realizará de acuerdo al cronograma de pago estipulado en las Bases Administrativas Especiales.

- A) Las Bases Administrativas Especiales detallan el sistema de pago a que puede optar el oferente para hacer efectivo el pago del valor contratado.
- B) Los Estados de Pagos se presentarán a la Unidad Técnica de acuerdo a lo dispuesto en las BAE y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:
 - 1. Oficio conductor solicitando la cancelación del estado de pago correspondiente.
 - 2. Carátula de Estado de Pago.
 - 3. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Casablanca, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.
 - 4. Informe de actividades del mes en cuestión previamente visado por la Unidad Técnica.

18. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al consultor, éste deberá además:

- a) El Consultor será responsable de ejecutar las tareas necesarias para materializar los objetivos del Diseño de Ingeniería, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, instrucciones impartidas por Profesionales de la Unidad Técnica en terreno y/o en reuniones técnicas, con el fin de optimizar el proyecto y demás documentos adjuntos.
- b) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica o del Mandante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- c) Disponer de un Profesional Patrocinante, Jefe del Estudio que esté al tanto de los avances de los diseños de ingeniería y con los antecedentes disponibles para atender las dudas o consultas de la Unidad Técnica o Mandante.
- d) Reemplazar al responsable Técnico de la Consultora, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.

19. PLAZOS

El plazo efectivo de ejecución del diseño será el utilizado por el consultor para la ejecución de éste; el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Unidad Técnica o Mandante será definido en su oportunidad y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

20. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

20.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DEL DISEÑO

- a) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término del diseño, el consultor deberá pagar una multa del 3 por mil del valor total contratado.

- b) Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará según se indica en las Bases Especiales.
- c) Para efectos del cálculo de días sujetos a multas, se considerará como atraso la diferencia existente entre el plazo efectivo de ejecución del diseño, y el ofertado como término del diseño más las ampliaciones que se pudiesen otorgar (no computan los tiempos de revisión y/o aprobación por la Unidad Técnica o de terceros).

20.2 POR INCUMPLIMIENTO EN SU OFERTA DEL EQUIPO PROFESIONAL

Si el consultor no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa de 10 UTM por equipo incompleto, por cada período de 3 días hábiles seguidos o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a 6 días hábiles. En caso de sustitución de algún miembro del equipo se deberá notificar a la Unidad Técnica, la que deberá aprobarlo

20.3 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE PROFESIONALES DE LA UNIDAD TECNICA

El Consultor deberá someterse a las instrucciones de los Profesionales de la Unidad Técnica, las que se impartirán por escrito o verbalmente en reuniones técnicas, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida por los Profesionales de la Unidad Técnica será sancionado con una multa diaria de 10 Unidades Tributarias Mensuales, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El Consultor podrá apelar ante el representante Unidad Técnica dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que los profesionales hayan formulado una instrucción. La Unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales del desarrollo del diseño de ingeniería.

Si el Consultor no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Consultor, poner término anticipado al contrato respectivo, por causas imputables a éste.

20.4 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

El mandante podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final, dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Si el estado de Pago al cual se efectuasen los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el consultor podrá solicitar formalmente a la Unidad Técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos. La Unidad Técnica evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles.

20.5 SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al Consultor además de las sanciones contempladas en estas bases, la Municipalidad deberá informar tal situación a la SUBDERE y a la o las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el Consultor y solicitar la eliminación del mismo.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará a la unidad técnica, para llamar a una nueva licitación o para adjudicar los servicios remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados.

22. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del Mandante, y el Consultor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización de Resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena afflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- c) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Unidad Técnica.
- d) El consultor no cumple el contrato en los plazos y condiciones establecidas.
- e) Si el Diseño no cumple con los TTR entregados al Consultor.
- f) Por la modificación o alteración del diseño sin la debida autorización.
- g) En general, si el consultor no ha dado cumplimiento a las bases de licitación.

En cualquiera de estos eventos el Consultor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el monto de las garantías, el cual se especifica en las Bases Administrativas Especiales.

24. FALLECIMIENTO DEL CONSULTOR

En caso de fallecimiento del Consultor, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

25. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Casablanca y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública, en su conjunto o por separado. Los proyectos son financiados a través del Programa de Mejoramiento de Barrios, Acciones Concurrentes.

1.1 DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica designada para el desarrollo de estos estudios de diseños es la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

2. DEL PROYECTO

Los Estudios a ejecutar materia de las presentes Bases, corresponden a los siguientes:

- **“Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de La Playa, Comuna de Casablanca, Código PMB N°5102120401, \$32.694.500”**



- "Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de La Vinilla, Comuna de Casablanca, Código PMB N°5102120402, \$31.203.200"
- "Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de Lo Orozco, Comuna de Casablanca, Código PMB N° 5102120403, \$16.755.200"
- "Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de Lo Vásquez, Comuna de Casablanca, Código PMB N°5102120404, \$20.136.500"

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Lo señalado en el punto 3, párrafo primero de las Bases Administrativas Generales. Al momento de **contratar** deberán estar inscritas en Chile Proveedores, además considerar en sus rubros proyectos y especialidades afines al estudio de la presente licitación, y que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Consultores siguientes::

MOP	4.8	Obras Sanitarias	2 ^{da} Categoría o Superior
MINVU		Esp .Ingeniería, Subespecialidad Obras Sanitarias y Tratamiento Aguas	3 ^a categoría o superior

Además de cumplir las exigencias establecidas en estas Bases y en los Términos de Referencia,

A la fecha de suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en Chileproveedores, situación que deberá acreditar al momento de suscripción del contrato, mediante el certificado correspondiente, de lo contrario se procederá a adjudicar al 2° mejor evaluado y así sucesivamente.

4 FINANCIAMIENTO

Programa Mejoramiento de Barrios-Acciones Concurrentes Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

5 PRESUPUESTO y PLAZOS OFICIALES

COD.	NOMBRE	MONTO	PLAZO
5102120401	Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de La Playa	\$32.694.500	140
5102120402	Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de La Vinilla	\$31.203.200	140
5102120403	Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de Lo Orozco	\$16.755.200	90
5102120404	Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de Lo Vásquez	\$20.136.500	110

El presupuesto oficial disponible es el señalado en la tabla anterior para cada uno de los estudios, impuestos incluidos. Los participantes podrán ofertar por todos, pero individualizados, y su oferta **no podrá superar el máximo total disponible** por cada estudio, indicado precedentemente, ni ser inferior al 99% de este. Si así lo hiciere, será declarado fuera de bases. Los diseños podrán ser adjudicados individualmente a distintos oferentes, que hayan obtenido el mejor puntaje.

6. DE LA OFERTA ECONOMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) que realice el Proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de www.mercadopublico.cl y en formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal del mercado público.

Asimismo es importante recordar que el sistema del Mercado público acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir impuesto.

7. ENTREGA DE BASES

La publicación de los antecedentes se efectuará a través del Sistema Nacional de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Mercado público. El Consultor deberá bajar los antecedentes directamente del Portal www.mercadopublico.cl.

8. VISITA A TERRENO

Todos los Consultores que estén Participando de este proceso de licitación, deberán reunirse, según establezca lo indicado en el Portal Mercado Público, en la Secretaría de Planificación Comunal, ubicada en Avda. Constitución N° 111, comuna de Casablanca. Lo anterior se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del Consultor que concurra, el cual deberá firmar dicha acta previo al recorrido, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica. Al finalizar ésta, se hará entrega de una copia del acta a cada consultor que haya participado de esta visita. En caso de que el oferente llegue atrasado a dicha visita, quedará especificado en las observaciones del acta de visita a terreno, pero no será causal de quedar eliminado del proceso.

Aquel Oferente que no hubiere asistido, será declarado fuera de Bases de Licitación por lo que su oferta no será analizada.

9. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse el día y hora exclusivamente en el Portal Mercado Público.

NO se aceptarán consultas por un medio diferente al señalado o fuera del plazo establecido.

Las Respuestas a las consultas y Aclaraciones serán publicadas el día y hora en que establezca el Portal Mercado Público. Estas respuestas a las consultas y las aclaraciones no serán remitidas vía fax ni e-mail.

Todas las aclaraciones que allí se hagan formarán parte de la licitación, pudiendo incluso modificar las bases, no pudiendo posteriormente un contratista alegar desconocimiento de ellas.

Se responderán solo preguntas atinentes a la licitación.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de los antecedentes. Las respuestas se entenderán como parte integrante de las presentes Bases.

Los oferentes serán responsables de acceder al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en las fechas indicadas para disponer de las respuestas y aclaraciones que se haya realizado.

10. PRESENTACION DE ANTECEDENTES

10.1 De acuerdo a lo establecido en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**.

10.2 FECHA DE CIERRE APERTURA ELECTRONICO PORTAL MERCADOPUBLICO

Los Actos de apertura técnica y económica, se realizarán todo por el portal www.mercadopublico.cl, en el día y hora en que establezca la plataforma. Los oferentes deberán adjuntar todos los antecedentes solicitados por el portal, ya que no habrá apertura presencial.

No obstante, se agradece a los Oferentes entregar en forma física Carpeta que contenga todos los "Antecedentes Administrativos", "Oferta Técnica" y "Oferta Económica", en un sobre sellado que indique: nombre del oferente, domicilio, nombre de la propuesta, hasta el día y la hora de cierre indicada en el Portal Mercado Público, en la Oficina n° 10 de la SECPLA, ubicada en Avda. Constitución N°111, Casablanca. Lo anterior, a fin de facilitar una mejor revisión y evaluación por la Unidad Técnica

Sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan sido ingresadas al portal Mercado Público en el plazo señalado.



11. DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a 60 días, por el 2% del presupuesto disponible y **por cada estudio individualizado en el punto 5 de las BAE**. Deberá ser emitida a nombre del I. Municipalidad de Casablanca, RUT N°69.061.400-6 e indicar: Por Seriedad de la Oferta del Estudio.....

Esta garantía deberá ser entregada en la SECPLA, ubicada en Av. Constitución N°111, en el día y hora en que establezca el Portal Merado Público. En sobre cerrado y caratulado con nombre del estudio, código, y datos identificación del oferente.

Esta Garantía le será devuelta a los oferentes no favorecidos luego de adjudicada la Propuesta. Respecto del Proponente que resulte adjudicado, la garantía se mantendrá hasta que el oferente haya suscrito el respectivo contrato y hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE DISEÑO

El oferente adjudicado deberá presentar al momento de firma del contrato una boleta de garantía para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato del Estudio Diseño denominado: "Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas" ..., comuna de Casablanca", equivalente al 5 % del valor de la oferta económica de la propuesta, con una vigencia al plazo del contrato, más 365 días a partir de la fecha de firma del contrato, y deberá ser emitida a nombre del I. Municipalidad de Casablanca, RUT N°69.061.400-6, con domicilio en Avda. Constitución N°111, Casablanca y la Glosa debe decir " Boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución del Estudio "Construcción Red de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas" para, comuna de Casablanca.

12. DE LA FORMADE PAGO

Los estados se pagarán de acuerdo a lo siguiente:

Eº Pº	ETAPA	PROCENTAJE
1	Diagnóstico: recopilación y análisis de antecedentes, con identificación de terrenos para la PTAS	25
2	Ingeniería de detalle y evaluación económica de alternativas con aprobaciones sectoriales, para ingreso al SIN	50
3	Informe final con RS del Ministerio de Desarrollo Social	25

Con todo, no será exigible el pago mientras el Consultor no ingrese a la Oficina de Partes de la Unidad Técnica lo siguiente:

- Documento conductor en el que solicita el pago
- Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Casablanca, RUT N° 69.061.400-6, con domicilio en Avda. Constitución N°111, Casablanca.
- Carátula Estado de Pago
- Informe de avance visado por la Unidad Técnica

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los Estudios será el señalado en el punto 5 de las BAE, en días corridos, o el ofertado por el consultor en su propuesta, debiendo siempre ser inferior o igual al plazo estipulado por el Mandante en las presentes Bases Administrativas Especiales y regirá a contar de la fecha firma del contrato respectivo.

Para efectos de la contabilización real del plazo indicado, en éste no se considerará el plazo de revisión por parte de la Unidad Técnica.

14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el Estudio.

15. DE LAS SANCIONES AL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En cualquiera de los eventos indicados en el número 23 de las Bases Administrativas Generales, el consultor no se le recibirá y, como sanción, perderá, el 100% de las garantías, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

En el análisis de las ofertas se realizará de acuerdo a la siguiente pauta::

16.1 Oferta Económica: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta más conveniente
- O_i : Oferta del oferente i

16.2 Oferta Técnica: 85%

No podrá ser adjudicada aquella oferta que logre una evaluación técnica inferior al 70% de la misma.

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en Bases Administrativas Generales y/o Especiales, Términos de Referencia:

Se evaluará de acuerdo al siguiente desglose:

Metodología de Trabajo: (45 %): Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que presenten un detallado procedimiento de todas las etapas de la oferta desglosándolas con respecto al presupuesto del Estudio, describiendo las tareas, profesionales asignados y el tiempo concordante con la Carta Gantt presentada.

Experiencia (55%). Se aplicará con puntaje máximo al o los oferentes que posean una experiencia mayor a 5 años y que hayan ejecutado y aprobado diseños de similares características, además del equipo profesionales sea igual o superior a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia

ASPECTO	%	INCIDENCIA
Criterio 1: Metodología de trabajo	45%	
Diseño de la Intervención de acuerdo a los Términos de Referencia. Coherencia de la propuesta [presupuesto, carta Gantt, equipo de trabajo]		
Criterio 2: Experiencia	55%	
Currículo Consultora		30
Currículo Jefe Proyecto		40
Equipo de Trabajo		30

TABLA PUNTUACIÓN CRITERIOS	PUNTAJE
Criterio 1: Metodología de trabajo	
Diseño de la Intervención de acuerdo a los Términos de Referencia. Incluye desglose de actividades identificando profesionales con experiencia en participación ciudadana y cantidad de H.H. asignadas a cada uno de ellos y dentro de los plazos parciales y total del Diseño	100
Incluye desglose de actividades identificando profesionales con experiencia en participación ciudadana y sin indicar cantidad de H.H. asignadas a cada uno de ellos, pero dentro de los plazos parciales y totales del Estudio.	75

Incluye desglose de actividades sin identificar profesionales dentro de los plazos parciales y totales del Estudio.	50
Incluye desglose de actividades sin identificar profesionales y fuera de los plazos parciales y/o totales del Estudio	25
No Incluye	0
Criterio 2: Experiencia	
La Consultora y el Jefe del equipo tienen más de 5 años de experiencia, y el resto del equipo de trabajo propuesto está conformado de acuerdo a las exigencias de las Bases, y la experiencia de cada uno de los profesionales en participación en proyectos de la misma naturaleza es igual o superior a 3.	100
La Consultora y el Jefe del equipo tienen 5 años de experiencia y el resto del equipo propuesto está conformado de acuerdo a las exigencias de las Bases, y la experiencia de cada uno de los profesionales en participación en proyectos de la misma naturaleza es inferior a 3.	70
La Consultora y El Jefe del equipo tienen menos de 5 años de experiencia pero el resto del equipo de trabajo propuesto está conformado de acuerdo a las exigencias de las Bases, y la experiencia de cada uno de los profesionales en participación en proyectos de la misma naturaleza es inferior a 3.	35
La Consultora tiene < 1 año de experiencia y El equipo de trabajo propuesto no está conformado de acuerdo a las exigencias de las Bases, y la experiencia de cada uno de los profesionales en participación en proyectos de la misma naturaleza es < a 1, no es factible evaluar la experiencia promedio del equipo.	0

16.3 Plazo 5%

- Corresponde al plazo de ejecución de los estudios. El Puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora, se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$PJE\ OI = (OI/OE) * 10$$

Donde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

16.4 Resolución de Empate

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Oferta Técnica". En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta económica". Finalmente, si aún persistiere el empate, se escogerá al Oferente que ofreciere mejor plazo en su oferta.

17. DE LAS MULTAS

De acuerdo a lo establecido en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

- II.- Llámese a propuesta pública para **el Estudio de Diseño de Ingeniería construcción red de alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas servidas de la Vinilla, lo Orozco, lo Vásquez y la Playa, comuna de Casablanca.**
- III.- La fecha y hora de aclaraciones, presentación y apertura de las ofertas, serán fijadas por el Portal del Sistema de Contratación Pública.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 215-31-02-002 Consultorías del presupuesto municipal..
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Control
Diplad
Jurídico
Adquisiciones